

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00423 00

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas adelantada por la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 100 del 30 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46adcfc7f72b67a436ab741fcf3aef1129b48b2e31f22adfe6cecafe189cd910**

Documento generado en 29/07/2021 06:37:11 AM